

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022– 00070 00

No se tendrá en cuenta las diligencias de notificación surtidas con relación a los demandados, en la medida que, si bien, se acreditó que tuvieron acceso al mensaje de datos, la documental aportada resulta insuficiente a fin de determinar los documentos que fueron remitidos a los convocados y la normativa a la cual se acogió el actor a fin de surtir la misma, esto es Ley 2213 de 2022 o C.G.P.

Por lo expuesto en antecedencia, se requiere a la parte actora a efecto de que surta nuevamente la notificación o en su defecto, aporte prueba de la comunicación enviada y la documental remitida a los demandados.

Secretaría, en forma inmediata proceda a anexar la documental adosada a folio 24 al proceso que corresponde y deje constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹Estado electrónico del 14 de febrero de 2023.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3e8c06c692128f9c2f0d873cddb6e5a64b950b75e59917de2f7ec2a241bebc2**

Documento generado en 13/02/2023 08:06:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>